

1400

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2025

Señor

ANONIMO – D.P INTERES GRAL.

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

AI Contestar Cite Este Nr.:2025EE4367 O 1 Folio**ORIGEN:** Origen: OFICINA JURIDICA/RIVERA CONTRERAS YESID FERNANDO**DESTINO:** Destino: /ANÓNIMO**ASUNTO:** Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE**Obs:** Fec.Radic:03/12/2025 09:47:00. Obs.:

Asunto: Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre competencias legales en control de ingreso, registro de pertenencias, movilidad de la comunidad Emberá y sistema de turnos en la UPI La Rioja – **Radicado No. 2025ER3913 – SDSCJ**
Respetados/as

Naturaleza del IDIPRON

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON- es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Integración Social; creado mediante Acuerdo 80 de 1967 del Concejo Distrital, cuya misión es: “Formar ciudadanías creativas, innovadoras y con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropiá la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad.”

El IDIPRON es una entidad cuya población objetivo son niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en un marco de progresividad priorizando las acciones de política pública en aquellos en alto grado de vulnerabilidad social, entre los que se cuentan los niños y jóvenes habitantes de calle y en riesgo de habitabilidad.

1. Sobre la operación del PMU permanente en la UPI La Rioja

IDIPRON informa que, en el marco del acompañamiento institucional a la comunidad Emberá asentada temporalmente en la UPI La Rioja, se desarrolla un Puesto de Mando Unificado (PMU) permanente articulado por entidades del orden distrital, entre ellas:

- Secretaría Distrital de Seguridad
- Secretaría de Integración Social
- Secretaría de Salud
- IDIPRON
- IDPAC
- Policía Metropolitana de Bogotá
- Defensoría del Pueblo

El PMU coordina acciones de atención, prevención, seguridad perimetral y protección de población infantil y adolescente. En este espacio, IDIPRON participa para garantizar

la protección integral y la oferta institucional dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

2. Sobre el registro o requisa de pertenencias?

Es deber de esta entidad aclarar que:

- **IDIPRON no realiza requisas, registros ni inspecciones de bolsos o pertenencias de la población que ingresa a la UPI La Rioja.**
- Tales actividades **solo pueden ser efectuadas por la Policía Nacional**, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 1801 de 2016.
- La Policía Metropolitana de Bogotá adelanta **labores de control en los alrededores** de la UPI, con el fin de prevenir riesgos asociados a elementos peligrosos, especialmente para menores de edad.

IDIPRON no ha delegado, ordenado ni autorizado a contratistas para realizar revisiones de pertenencias o actos que impliquen ejercicio de autoridad policial.

3. Sobre el ingreso, salida y movilidad de la comunidad Emberá?

Con el fin de aclarar los hechos expuestos:

- **IDIPRON no restringe la movilidad** de miembros de la comunidad Emberá.
- No existe instrucción para impedir el ingreso o salida de quienes residen temporalmente en la UPI La Rioja.
- No obstante, y **en cumplimiento de órdenes judiciales** sobre protección de población infantil y prevención de riesgos colectivos, así como indicaciones del PMU, se efectúa un **registro administrativo** de las personas que ingresan.

Este procedimiento tiene fines estrictamente **logísticos y de articulación interinstitucional**, y no constituye limitación a la libre locomoción ni ejercicio de autoridad por parte de contratistas.

4. Sobre jornadas laborales y supuestos turnos de contratistas?

IDIPRON precisa que:

- Los contratistas bajo modalidad de prestación de servicios no están sujetos a subordinación laboral, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- No se imponen horarios laborales obligatorios ni sistemas de turnos propios del empleo público.
- Las franjas de disponibilidad que algunas personas contratistas manejan obedecen únicamente a la necesidad de articulación operativa con el PMU, sin control de jornada ni órdenes de cumplimiento horario, lo que no configura relación laboral.

IDIPRON no aplica el sistema de turnos previsto en el Decreto 1083 de 2015, dado que este solo es aplicable a servidores públicos.

5. Sobre competencias institucionales?

Conforme al marco jurídico:

- Las actividades de control de acceso, requisa o vigilancia interna con facultades de autoridad corresponden exclusivamente a la Policía Nacional, según la ley vigente.
- IDIPRON desarrolla funciones de acompañamiento social, pedagógico y preventivo, sin ejercer funciones policivas ni de control coercitivo.

Cualquier acción institucional se ejecuta dentro del marco del artículo 121 de la Constitución Política, que prohíbe ejercer funciones no atribuidas por la ley.

Por último, el IDIPRON informa que:

No realiza ni ha ordenado registros de pertenencias, requisas o inspecciones personales.

No restringe la movilidad de la comunidad Emberá; únicamente se realiza un registro administrativo articulado con el PMU, en cumplimiento de órdenes judiciales.

Las actividades realizadas se desarrollan en coordinación con el PMU permanente, con enfoque de derechos, protección a la infancia y respeto por la autonomía cultural de la comunidad.

Se reiterarán las instrucciones al personal y contratistas para asegurar que las actuaciones se mantengan dentro del marco de las competencias legales.

Cordialmente,



YESID FERNANDO RIVERA CONTRERAS

Jefe Oficina Jurídica

Instituto para la Protección de la Niñez y la Adolescencia (IDIPRON)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yesid Fernando Rivera Contreras - Jefe Jurídico		14-11-2025
Revisó:	Yesid Fernando Rivera Contreras - Jefe Jurídico		14-11-2025
Aprobó:	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.		